

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2021 00043 00

De conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble arrendado, instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA SA contra CLAUDIA STEFANNY MALAGON ORTIZ.

A las presentes diligencias désele el trámite del proceso verbal (art. 368 C.G. del P.).

De ella y sus anexos, se ordena correr traslado a la demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 *ibidem*).

Notifíquese el presente auto a la demandada como lo disponen los artículos 291, 292 o 301 *ejusdem*, o en su defecto como lo prevé el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortés, para actuar como apoderado judicial del ente demandante, en los términos y para las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eb173959ce1cacc31c4315568d093da5fcbc70e9003e16ef19c821b5847672d**

Documento generado en 23/02/2021 06:08:30 PM